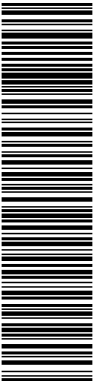


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/2564 - COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL CONVOCATORIA PUBLICA	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2564
OTROS DATOS Código para validación: 9XZV5-601YX-1EZCX Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:06 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:09 ESTADO FIRMADO 28/11/2024 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939278 9XZV5-601YX-1EZCX 19CDBA2E14E7531CCB2030DA04D4FE9769E3DB169) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

JIHC/rvs

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

David Salazar González, Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos, a tenor de la Resolución 2024/2135 de 03 de octubre de 2024 de “Modificación del Decreto 1449/2024 “Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas”.

Vistos los informes que integran el expediente administrativo nº 2024/19065 relativo a “PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA” y que son los siguientes:

- Informe emitido por parte de la Jefatura de Policía Local, con fecha 04.11.2024, sobre la necesidad urgente e inaplazable de cubrir provisión en Comisión de Servicio de una plaza de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, perteneciente al subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, Agente Policía Local del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Informe del Jefe de la Unidad de Personal – RRHH, con fecha 23.11.2024, del siguiente tenor literal:

“**Primero.** Aprobar la convocatoria de oferta pública de” PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA”

Segundo. Aprobar las BASES que regirán la presente convocatoria pública

“PRIMERA. OBJETO

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en Comisión de Servicio de carácter voluntario, de UN PLAZA, vacante de funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía Local”.

1.2. El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en Comisión de Servicio será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

1.3.- La presente convocatoria se hará pública en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

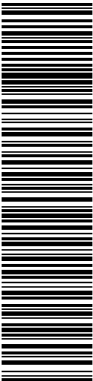
2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía con la categoría de Policía.
 - Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.
 - Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
 - No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.2.** Todos estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el registro electrónico de este Ayuntamiento, (<https://www.sede.sanlucardebarrameda.es>) y en los lugares recogidos en el art. 16. Registros de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939278 9XZV5-601YX-1EZCX 19CDBA2E14E7531CCB2030A04D4FE9769E3DB169) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

JIHC/rvs

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3.1.1. La solicitud debe ir acompañada de:

- Fotocopia DNI.
- Certificación expedida por el Secretario General de la entidad de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión, es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Policía, antigüedad así como que se encuentra en servicio activo.
- Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de Alcaldía en que se muestre conformidad con la Comisión de Servicios.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH adoptará acuerdo declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.
- 4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.
- 4.3. Transcurrido dicho plazo, la DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH adoptará un acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitiva el listado provisional en caso de que no se formular ninguna. Dicho acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y pagina web del Ayuntamiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

- 5.1. El Tribunal Calificador, que será nombrado por acuerdo de la DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH, y su composición colegida deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentase ésta representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.
- 5.2. Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, con voz y voto y un secretario, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes, debiendo ser todo funcionarios de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.
- 5.3. La composición del Tribunal Calificador se hará pública en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento, en el acuerdo por el que se publique la lista definitiva de aspirantes, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Unidad de Personal-RRHH, cuando concurren en ello circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en un caso de quienes le sustituyan y no podrá constituirse ni actuar si la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El personal suplente podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de la Presidencia los supuestos de empate.
- 5.5. El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios. Los acuerdos del Tribunal Calificador se harán públicos en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.
- 5.6. Las personas que formen parte del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.
- 5.7. El Tribunal podrá ser asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el concurso de méritos, hasta un máximo de **12 puntos** y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de **8 puntos**.

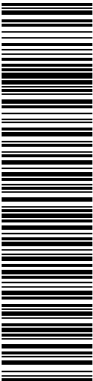
6.1. Méritos a valorar

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias, las que hubieran empleado como vía de acceso para la

DOCUMENTO Resolución nº 2024/2564 - COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL CONVOCATORIA PUBLICA	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2564
OTROS DATOS Código para validación: 9XZV5-601YX-1EZCX Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:06 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:09 ESTADO FIRMADO 28/11/2024 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939278 9XZV5-601YX-1EZCX 19CDBA2E14E7531CCB2030DA04DFF97693DE169) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

JIHC/rvs

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulaciones sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia con títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en el que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima de este apartado es de **4 puntos**.

B) Antigüedad:

-Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

-Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de la Administraciones Públicas.: 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de **4 puntos**.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los curso que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido “asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efecto de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o el empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

La puntuación de este apartado es de **4 puntos**.

6.2 Entrevista personal

Lo aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por el equipo por el aspirante con especial incidencia en el conocimiento de las funciones del puesto al que se aspira.

El lugar, día y hora de la celebración de la entrevista se anunciará por Tribunal en el Portal de Transparencia y en la página web Municipal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

La puntuación máxima de este apartado es de **8 puntos**.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Antigüedad.
- 2º. Formación
- 3º. Titulaciones académicas.
- 4º. Entrevista personal.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

SÉPTIMA. SUPERACCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

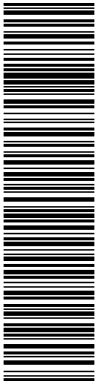
7.1. El tribunal Calificador hará pública la relación provisional de los candidatos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en el Portal de Transparencia y en la página web Municipal, por orden de puntuación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el registro electrónico de este Ayuntamiento, (<https://www.sede.sanlucardebarrameda.es>) y en los lugares recogidos en el “art. 16. Registros de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas”.

7.2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de candidatos, por orden de puntuación, en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento, y propondrá a la Delegación de Personal-RRHH para su nombramiento como funcionario, en situación de Comisión de Servicio, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique el candidato propuesto, éste deberá aportar ante la Delegación Municipal de Personal-RRHH la siguiente documentación:

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/2564 - COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL CONVOCATORIA PUBLICA	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2564
OTROS DATOS Código para validación: 9XZV5-601YX-1EZCX Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:06 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:09
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939278 9XZV5-601YX-1EZCX 19CDBA2E14E7531CCB2030DA04DFE9769E3DB169) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

JIHC/rvs

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Delegación de Personal-RRHH nombrará personal funcionario de carrera, en situación de Comisión de Servicio a la persona que habiendo superado el proceso selectivo cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, sirviendo esta publicación de notificación al interesado.

7.5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

7.6. La Comisión de Servicio finalizará por las siguientes causas:

- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionar de carrera, por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considera, que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.
- Cuando resulte patente la falta de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo manifestada por el rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficiencia las funciones atribuidas al puesto.
- Cuando finalice el plazo de duración de la Comisión de Servicio.
- Cuando presenten renuncia expresa por escrito.

OCTAVA. NORMATIVA APLICABLE.

La Convocatoria se regirá por las presentes bases, por las siguientes normativas y demás normativa de aplicación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 5/2025, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Ley 5/2023 de 7 de junio, de la función Pública de Andalucía.

NOVENA. RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común."

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda a la fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE PERSONAL-RRHH

Fdo.: José Ignacio Herrera Castellanos"

Por todo ello, se emite la siguiente

RESOLUCION

Aprobar la "PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA".

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, en Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica,

EL TTE DE ALCALDEAS DELEGADO DE PERSONAL- RR.HH., Fdo. : David Salazar González

TRANSCRIBASE LA SECRETARIA GENERAL: Fdo.: Alicia Bernardo Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA”.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

Cobertura de UNA (1) PLAZA de Funcionario/a de carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la escala Básica mediante Comisión de Servicio.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificación)

DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD:	SI		NO	
---------------------------------------	----	--	----	--

DECLARACIÓN: El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Cuesta de Bélen s/n, Sanlúcar de Barrameda 11540) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos.

INSTRUCCIONES DE SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Portal de Transparencia y pagina web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD (ANEXO I)

- Copia del DNI.
- Copia carnet de conducir A2 y B.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social
- Informe de auto-baremación (Anexo II)
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.

Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior(ANEXO III)

RECOMENDACIONES:

Presentación de solicitud por vía telemática, se recomienda que toda la documentación se suba a la sede electrónica en un documento PDF (o dos, según el peso de los documentos) para así agilizar el proceso y evitar errores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCA DE BARRAMEDA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCA DE BARRAMEDA*.

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACION COMISION DE SERVICIO DE POLICIA LOCAL

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1º TITULACION ACADÉMICA (máximo 4 puntos)

- Doctor: 2 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 punto.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1,00 punto
- Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

TITULACIÓN ACADÉMICA[illegible]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

2. ANTIGÜEDAD (máximo 4 puntos)

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior. Igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas 0,05 puntos.

ANTIGÜEDAD

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACION PUBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA NO VALORACIÓN
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MAS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				
TOTAL VALORACION				

3.- FORMACIÓN - DOCENCIA – PONENCIAS/PUBLICACIONES (Máximo total apartado: 4 puntos).

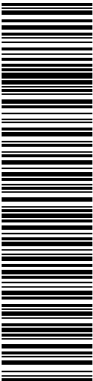
3.1.- FORMACIÓN. Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial,

Impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DDC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN	CAUSA NO VALORACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN CAUSA NO VALORACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

En caso de necesitar más filas, se añadirán las hojas necesarias

3.2.- DOCENCIA, PONECIAS / PUBLICACIONES:

3.2.1. DOCENCIA:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				DOCENCIA		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	CAUSA NO VALORACIÓN	
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL VALORACIÓN							

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH



3.2.2. PONECIAS / PUBLICACIONES:

Máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

PONECIAS / PUBLICACIONES						
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO MPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	CAUSA NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

En caso de necesitar más filas, se añadirán las hojas que sean necesarias.

4. PUNTUACION TOTAL

PUNTUACIÓN TOTAL					
TTITULACIÓN ACADEMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	DOCENCIA	PONECIAS/PUBLICACIONES	
					PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE
					PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACION TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En

a

de

2024

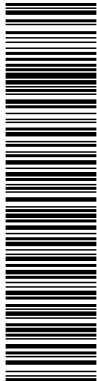
E/la Solicitante

Fdo.:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Cuesta de Belén s/n, Sanlúcar de Barrameda 11540) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938278-9XZV5-601YX-1EZCX) de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamientosanlucardebarrameda.es/portal/validarDocumentos.do> puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayuntamientosanlucardebarrameda.es/portal/validarDocumentos.do>

DOCUMENTO Resolución nº 2024/2564 - COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL CONVOCATORIA PUBLICA	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2024/2564
OTROS DATOS Código para validación: 9XZV5-601YX-1EZCX Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:06 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/11/2024 12:09 ESTADO FIRMADO 28/11/2024 12:09



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DELEGACIÓN DE PERSONAL-RRHH

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /Dª. _____, con DNI nº _____,
_____, con domicilio a efectos de notificación _____
_____ teléfono de contacto _____
y correo electrónico _____

DECLARO:

Que Cumpló las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejerceradecuadamente las correspondientes funciones.
Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
Que me comprometo a conducir vehículos policiales.
Que cuento con la conformidad del Alcalde/Alcaldesa, o cargo en quienes se delegue, del Ayuntamiento de procedencia.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 2024.

Firmado:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Cuesta de Belén s/n, Sanlúcar de Barameda,11540) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.